

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, por la que se hace público el nombramiento de funcionario del Cuerpo de Titulados Medios, opción Administración General.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, opción Administración General, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 9 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre de 1999), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Titulados Medios, opción Administración General, de la Cámara de Cuentas de Andalucía a la siguiente aspirante, de acuerdo con la puntuación total obtenida:

Aspirante: Fuentes González, M.<sup>a</sup> Rogelia.  
DNI: 07.748.769.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionaria de carrera deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La aspirante, antes de la toma de posesión, deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por la interesada en los casos y en forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de septiembre de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 15 de septiembre de 2000, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Selección del concurso de promoción interna del personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por la Orden que se cita.*

Por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 27 de julio de 2000 (BOJA núm. 91, de 8 de agosto), se convocó proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción interna.

La Base Quinta de la citada Orden establecía que la Comisión encargada de valorar los méritos alegados por los concursantes estará integrada por el Presidente y diez Vocales, nombrados por la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública entre contratados laborales fijos o funcionarios de la Junta de Andalucía con adecuado nivel profesional. Cinco de los vocales son nombrados a propuesta de las Centrales Sindicales presentes en la Comisión del Convenio, de

acuerdo con la siguiente proporción: CC.OO., dos; UGT, dos y CSI-CSIF, uno; de conformidad con lo anterior,

#### DISPONGO

Primero. Nombrar a los miembros componentes de la Comisión de Selección encargados de valorar los méritos alegados por los concursantes, que se recogen en la Base Cuarta de la convocatoria.

Segundo. Facultar al Presidente para el nombramiento del Secretario de la misma entre los Vocales representantes de la Administración, así como para el de las personas que en el ámbito correspondiente deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de concurso, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión.

Tercero. La Comisión queda integrada por:

Presidente.  
Titular: 28.526.287. Eloísa Rojo Alonso de Caso.  
Suplente: 27.884.400. Pedro García Recio.  
Vocales.

## Titulares Administración:

27.785.596. José Cantero Venegas.  
 27.887.871. Mercedes Chumillas Rodríguez.  
 28.885.718. María José Durán Genil.  
 28.295.249. Cándido González Vázquez.  
 27.881.915. Juan Luis de la Iglesia Huerta.

## Titulares Organizaciones Sindicales:

13.687.178. Consuelo Cagigal Monte. CC.OO.  
 28.855.902. Fernando del Marco Ostos. CC.OO.  
 25.934.323. José Luis Garrido Palomino. UGT.  
 30.436.469. Antonio Sánchez Tejero. UGT.  
 75.323.520. Aguas Santas Torres Lara. CSI-CSIF.

## Suplentes Administración:

27.861.964. Amparo Cruz y Gómez del Castillo.  
 27.311.062. Macarena Charlo Prieto.  
 28.511.777. Juan Luis Fernández Gallardo.  
 28.688.695. María Luz Martínez Becerra.  
 31.579.997. María Jesús Valero Ramírez.

## Suplentes Organizaciones Sindicales:

25.978.452. Francisca Aguilera Serrano. CC.OO.  
 19.818.244. Antonio Martínez Santamaría. CC.OO.  
 30.035.189. Antonio González González. UGT.  
 50.300.587. Jesús Rodríguez Blázquez. UGT.  
 28.541.807. Concepción Anguita Tuñón. CSI-CSIF.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
 Consejera de Justicia y Administración Pública

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se convocan a concurso de traslados plazas de vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo de los Cuerpos nacionales de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, la Dirección General de Gestión de Recursos ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes bases:

## Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el art. 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo y número de orden del puesto de trabajo. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un Organismo Judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

## Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo (art. 57.c del Real Decreto 249/1996).

2. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 34, letras b) y c), del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido 1 año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

4. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del art. 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla. Para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia.

## Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas en aquellas plazas para las que así se establezca.

1. Antigüedad. Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de 30 días).

## Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I, publicado como Anexo II de esta Resolución, en el plazo de 10 días naturales al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Director General de Gestión de Recursos, en el Registro de Entrada de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias y el resto del Estado sin competencias transferidas, interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Admi-